

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil venidos (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2016-583 no se ha notificado personalmente a la empresa S & T INC Colombia LTDA, razón por la cual se hace necesario efectuar la misma a través de la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvese a proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil venidos (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE** la parte demandante para que aporte a este despacho el correo electrónico de las demandada S & T INC Colombia LTDA, para proceder a notificar en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 067** publicado hoy
31/05/2022

La secretaria, MDG